

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2023

Bolivia

Avance moderado

En 2023, Bolivia logró avances moderados en los esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil. Como parte de la Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Bolivia y Argentina suscribieron un convenio con 35 medidas coordinadas para combatir la trata de personas, el contrabando de migrantes y delitos conexos. Además, el gobierno, en colaboración con una organización de la sociedad civil, la Fundación Munasim Kullakita, y la policía, publicó la aplicación móvil Alerta Juliana para localizar a menores desaparecidos, entre ellos algunos que podrían ser vulnerables a delitos de trata de personas, y remitirlos a las autoridades y los servicios de protección. En septiembre, se promulgó la Resolución Ministerial Nro. 1444/23 por la que se permite a los inspectores laborales realizar inspecciones sin previo aviso en cualquier momento. No obstante, a pesar de estas labores, la legislación boliviana no satisface las normas internacionales en materia de prohibición de la trata de menores porque exige probar la existencia de amenazas, fuerza o coacción en relación con el delito de la trata de menores. La legislación boliviana tampoco estipula una edad mínima para participar en aprendizajes profesionales, y el gobierno no publicó información sobre su labor en cuanto a la aplicación de la legislación laboral y penal en 2023.

PREDOMINIO Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL TRABAJO INFANTIL

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Trabajan	5 a 14	8,3% (162.834)
Niños		8,2%
Niñas		8,4%
Zonas urbanas		2,1%
Zonas rurales		20,8%
Trabajo peligroso realizado por menores de edad	15 a 17	25,5% (171.369)
Niños		25,1%
Niñas		25,9%
Zonas urbanas		12,6%
Zonas rurales		54,4%

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Asisten a la escuela	5 a 14	98,5%
Combinan trabajo y escuela	7 a 14	7,7%

Sector o industria	Porcentaje de la población
Agricultura	73,2%
Industria	5,2%
Servicios	21,6%

Hay menores en Bolivia que son sometidos a las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual con fines comerciales, a veces como consecuencia de la trata de personas, y la mendicidad forzada. Los niños también desempeñan tareas peligrosas en la agricultura, como la cosecha de nueces del Brasil y la minería.

Sector o industria	Actividad
Agricultura	Cosecha de nueces del Brasil/castañas†, caña de azúcar† y coca; siembra y cosecha de maíz; y ganadería.
Industria	Minería† de oro, plata, estaño, plomo y zinc; construcción, en particular levantamiento de pesos pesados y paleado; y fabricación de ladrillos†.
Servicios	Venta callejera, lustrado de calzado, asistencia a operadores del transporte, trabajo en tiendas pequeñas y limpieza de cementerios (tumbas).
Peores formas de trabajo infantil categóricas‡	Trabajo forzoso en el servicio doméstico, minería, ganadería, en la producción y cosecha de nueces del Brasil y caña de azúcar, y mendicidad. Explotación sexual comercial, a veces como consecuencia de la trata de personas. Utilización en actividades ilícitas, como robos y producción, transporte o venta de drogas.

† Considerado por la legislación o normativa nacional como peligroso y, como tal, abarcado por el artículo 3(d) del Convenio 182 de la OIT.

‡ Trabajo infantil entendido por sí mismo como las peores formas de trabajo infantil según el artículo 3(a)–(c) del Convenio 182 de la OIT.

MENORES MÁS VULNERABLES

Los menores de comunidades indígenas, menores venezolanos migrantes y menores con discapacidades son más vulnerables a la explotación en el trabajo infantil y la trata de personas. En zonas rurales de minería de oro, las niñas están atrapadas en la trata sexual con fines comerciales y retenidas por fuerzas de seguridad privada en prostíbulos, y hay informes de investigación que señalan que los menores son vulnerables a la trata laboral en minas si sus familias están sometidas a servidumbre por deudas. Por otra parte, los menores en comunidades rurales indígenas al norte del Departamento de La Paz y en las inmediaciones de la ciudad de Rurrenabaque son vulnerables a la trata sexual en el sector turístico.

OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN

Las tasas de asistencia a la escuela secundaria siguen siendo bajas en zonas rurales. Por otra parte, la falta de docentes, escuelas y libros de texto en zonas rurales, en especial en comunidades indígenas, crea obstáculos para acceder a la educación. Las familias venezolanas migrantes en situación de irregularidad en Bolivia suelen enfrentar complicaciones para obtener la documentación necesaria para la matriculación en el sistema escolar público, y a algunos menores migrantes no se les reconoce la asistencia a la escuela, con lo cual se impide el otorgamiento de un diploma. Más de dos millones de menores en Bolivia residen en zonas con un riesgo elevado de inundación, mientras que otros 600.000 residen en zonas propensas a la sequía, lo cual perturba su acceso a la educación y profundiza su vulnerabilidad al trabajo infantil. En 2023, 300 sistemas educativos en 21 municipios estuvieron afectados por sequías, lo que desencadenó la migración temporal para trabajar y, en algunas zonas, se tradujo en tasas de ausentismo del 25%.

MARCO JURÍDICO PARA EL TRABAJO INFANTIL

Bolivia ha ratificado todos los convenios internacionales clave sobre trabajo infantil. No obstante, la legislación boliviana no satisface las normas internacionales en materia de prohibición de la trata de menores porque exige probar la existencia de amenazas, fuerza o coacción para determinar que se cometió un delito.

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Edad mínima para trabajar	14	✓	Artículos 8 y 58 de la Ley General del Trabajo; artículo 129 del Código Niña, Niño y Adolescente; sentencia 0025/2017 del Tribunal Constitucional Plurinacional; artículo 3 de la Ley Nro. 1139
Edad mínima para el trabajo peligroso	18	✓	Artículos 58 y 59 de la Ley General del Trabajo; artículos 5 y 136 del Código Niña, Niño y Adolescente
Identificación de las ocupaciones o actividades peligrosas prohibidas para los niños		✓	Artículo 136 del Código Niña, Niño y Adolescente

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Prohibición de la esclavitud, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso		✓	Artículos 15, 46 y 61 de la Constitución; artículo 291 del Código Penal; artículo 34 de la Ley integral contra la trata y tráfico de personas
Prohibición de la trata de niños		X	Artículo 15 de la Constitución; artículos 6, 34 y 35 de la Ley integral contra la trata y tráfico de personas
Prohibición de la explotación sexual comercial de menores		✓	Artículos 34 y 35 de la Ley integral contra la trata y tráfico de personas; artículos 281 <i>bis</i> , 321, 321 <i>bis</i> y 323 <i>bis</i> del Código Penal
Prohibición del uso de niños en actividades ilícitas		✓	Artículos 47, 48 y 56 de la Ley sobre Régimen de la Coca y Sustancias Controladas
Edad mínima para el reclutamiento voluntario por las fuerzas militares estatales	16*	✓	Artículo 2 de la Directiva General sobre el Reclutamiento del Servicio Premilitar; artículos 2 y 7 de la Ley del Servicio Nacional de Defensa
Prohibición del reclutamiento obligatorio de niños por fuerzas militares (estatales)		X	Artículos 108 y 249 de la Constitución; artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 1875; artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 21479

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Prohibición del reclutamiento militar por grupos armados no estatales		X	
Edad de la educación obligatoria	17‡	✓	Artículo 81 de la Constitución; artículos 1, 8, 9 y 11-14 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”
Educación pública gratuita		✓	Artículos 17 y 81 de la Constitución; artículo 1 de la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”; artículo 115 del Código Niña, Niño y Adolescente

* La edad mínima para participar en combate es de 18 años, conforme al artículo 36 de la Ley del Servicio Nacional de Defensa.

‡ Edad calculada sobre la base de información disponible.

Como la edad mínima para trabajar es menor que la de escolaridad obligatoria, ello podría inducir a algunos niños a abandonar la escuela antes de concluir la escolaridad obligatoria. Además, si bien la legislación boliviana dispone la obligatoriedad de la educación hasta finalizar la escuela secundaria inclusive, no especifica una edad de inicio o finalización. Sin embargo, no indica una edad mínima de al menos 14 años para la participación en aprendizajes. Por otra parte, las prohibiciones de la trata de menores son insuficientes porque exigen probar la existencia de amenazas, fuerza o coacción para determinar que se cometió un delito. Los artículos 108 y 249 de la Constitución disponen la obligatoriedad del servicio militar para los varones bolivianos de conformidad con la ley nacional. El artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 1875, promulgado en 2014, redujo la edad mínima para el comienzo del servicio militar obligatorio, de los 18 años, anteriormente establecidos, a los 17 años, en incumplimiento de las normas internacionales.

APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE TRABAJO INFANTIL

En 2023, las entidades de aplicación de la legislación laboral y penal de Bolivia emprendieron acciones para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, la asignación insuficiente de recursos financieros, como para fiscales y jueces, obstaculizó las labores de cumplimiento.

Organización o entidad | Función y actividades

Ministerio de Trabajo (MinTrabajo): Hace cumplir las leyes en materia de trabajo infantil mediante inspecciones sistemáticas del trabajo y la respuesta a denuncias del público. También remite casos a los Juzgados de Trabajo para la toma de decisiones sobre sanciones y salarios impagos. Si se descubre a un menor en una situación laboral peligrosa o ilegal durante una investigación, el caso se remite a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia municipal. Realiza inspecciones específicas sobre trabajo infantil mediante su Subsecretaría de Protección Especial a través de sus servicios de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil. Sin embargo, el MinTrabajo no aportó ningún dato oficial en 2023 para demostrar la realización de inspecciones sistemáticas.

Procuraduría General: Hace cumplir las leyes penales en relación con las peores formas de trabajo infantil a nivel departamental, en coordinación con la Procuraduría General. Junto con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia municipal, brinda asesoramiento jurídico y abogados a las víctimas del trabajo infantil. La Procuraduría General supervisa las investigaciones y enjuiciamientos a nivel nacional, mientras que los fiscales regionales, en colaboración con la Policía Nacional de Bolivia, persiguen casos de trata de personas y cuentan con una base de datos de estos casos. Sin embargo, la investigación indica que los fiscales y jueces no cuentan con los fondos necesarios para realizar su trabajo.

Descripción general de la aplicación de la legislación	2023
Tiene una Dirección de Inspección del Trabajo	Sí
Mecanismo para imponer sanciones civiles	Sí
Inspecciones sistemáticas en lugares de trabajo	Se desconoce
Autorización de inspecciones sin previo aviso	Sí
Mecanismo establecido para presentar denuncias	Sí
Impuso sanciones por infracciones en materia de trabajo infantil	Se desconoce
Realizó investigaciones penales de delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Se desconoce
Impuso sanciones por delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	No

Se **desconoce** el número de inspectores de trabajo que realizaron inspecciones en lugares de trabajo o si se detectaron infracciones en materia de trabajo infantil. Se **desconoce** si se investigaron casos sospechosos de las peores formas de trabajo infantil, se iniciaron las tramitaciones judiciales o se condenó a los autores.

COORDINACIÓN, POLÍTICAS Y PROGRAMAS

Bolivia ha establecido un mecanismo a fin de coordinar sus labores para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, la falta de información dirigida al público sobre las actividades obstaculiza la coordinación efectiva de las labores para subsanar el trabajo infantil.

Organismo coordinador | Función y actividades

Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil: Coordina labores nacionales en cuestiones de trabajo infantil. Encabezada por el MinTrabajo, incluye los ministerios de Justicia, Educación y Planificación, así como varias ONG. No se pudo establecer en la investigación si el ente coordinador realizó actividades durante el período de análisis de este informe.

Bolivia adoptó políticas en materia de trabajo infantil. Sin embargo, no cuenta con un plan de acción nacional para responder a las peores formas de trabajo infantil en el país.

Política | Descripción y actividades

Política plurinacional contra la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos (2021–2025)†: Formulada con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la sociedad civil; procura educar a la población sobre la trata y el tráfico ilícito de personas, reintegrar a los sobrevivientes, capacitar a los agentes de las fuerzas del orden, impartir justicia oportuna y efectiva, promover mecanismos para la coordinación internacional y construir un entorno institucional capaz de abordar la trata y el tráfico ilícito de personas. En diciembre de 2023, el Gobierno de Bolivia organizó la VIII Reunión Nacional de Consejos Departamentales contra la Trata de Personas para coordinar la política nacional en respuesta a la trata con los nueve consejos departamentales.

Bolivia financió y participó en programas que pueden contribuir a erradicar o prevenir el trabajo infantil. Sin embargo, estos programas sociales son inadecuados para subsanar el problema en todos los sectores y en todos los estados en los que se detectó trabajo infantil, como en la explotación sexual con fines comerciales.

Programa | Descripción y actividades

Bono Juancito Pinto†: Programa del gobierno por el que se ofrece una transferencia monetaria condicionada a todos los alumnos de escuela primaria y a algunos de nivel secundario para aumentar la asistencia escolar y reducir la tasa de deserción. En 2023, el programa suministró US \$29 anualmente a más de 2,3 millones de alumnos después de que estos probaran asistencia sistemática a la escuela.

Mercados: Programa introducido por el gobierno municipal de Santa Cruz que forma a más de 300 voluntarios universitarios y llega a más de 500 menores de 3 a 12 años en los 8 mercados de Santa Cruz. Los menores que antiguamente trabajaban con sus padres en el mercado reciben ahora mentoría y comida, y se controla y denuncia toda instancia de abuso. El concepto fue respaldado en un inicio por el Gobierno de Santa Cruz y UNICEF, y tiene un costo anual aproximado de US \$5.000 para su mantenimiento, pero ahora es autosostenido mediante un pequeño impuesto que se cobra a cada vendedor o padre en el mercado.

Iniciativa del Triple Sello del Instituto Boliviano de Comercio Exterior: Iniciativa del Ministerio de Trabajo del Departamento de Santa Cruz, en colaboración con el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad, UNICEF y la OIT, para crear un programa de certificación voluntaria en reconocimiento de las empresas que cumplen la legislación del país y los convenios de la OIT en cuestiones de trabajo infantil y trabajo forzoso. En vigor durante el período de análisis de este informe.

Consulte <https://www.dol.gov/agencies/ilab/ilab-project-page-search> para obtener información sobre los proyectos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en respuesta al trabajo infantil en el mundo.

† El programa es financiado por el Gobierno de Bolivia.

MEDIDAS GUBERNAMENTALES PROPUESTAS PARA ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL

Las medidas gubernamentales propuestas a continuación subsanarían deficiencias que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) identificó en el cumplimiento por parte de Bolivia de sus compromisos internacionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Ámbito	Medida propuesta
Marco jurídico	Elevar la edad mínima para trabajar de 14 a 17 años para que se ajuste a la edad hasta la cual la educación es obligatoria.
	Eliminar el requisito de presentar pruebas de que hubo amenazas, fuerza o coacción para que se establezca la existencia del delito de trata de menores.
	Prohibir que los menores de 14 años participen en aprendizajes profesionales.
	Establecer la edad mínima para el reclutamiento obligatorio por los militares estatales a los 18 años, y sancionar penalmente el reclutamiento de menores de 18 años en grupos armados no estatales.
Cumplimiento	Publicar información acerca de la aplicación de las leyes sobre trabajo infantil, que incluya el financiamiento de la inspección laboral, capacitación, multas impuestas y recaudadas, y si se realizaron inspecciones sistemáticas y sin previo aviso.
	Emplear a 443 inspectores laborales como mínimo para garantizar cobertura adecuada de la fuerza laboral conformada aproximadamente por 6,6 millones de personas.
	Proporcionar fondos suficientes para que el MinTrabajo aumente su capacidad para aplicar eficazmente las leyes relativas al trabajo infantil, incluso en la economía informal.
	Llevar registros sistematizados o una base de datos consolidada sobre el número de infracciones detectadas en relación con el trabajo infantil.
	Establecer y mantener una Defensoría de la Niñez y Adolescencia en cada municipio, con recursos suficientes de los presupuestos municipales para asegurar que las protecciones legales se extiendan a todos los menores que estén autorizados a trabajar y que se ayude a los padres a inscribir a sus hijos para trabajar.

Ámbito	Medida propuesta
	<p data-bbox="448 247 1421 394">Publicar información sobre aplicación de la legislación penal, incluida la capacitación para investigadores penales y el número desagregado de investigaciones realizadas, los enjuiciamientos iniciados, las condenas dictadas y las penas impuestas para delitos en materia de trabajo infantil.</p> <hr/> <p data-bbox="448 415 1421 520">Abordar problemas de alta rotación de policías, fiscales y jueces, así como el rezago procesal actual para garantizar el enjuiciamiento indicado en casos de delitos en materia de trabajo infantil.</p> <hr/> <p data-bbox="448 541 1421 615">Canalizar recursos suficientes hacia las zonas rurales para abordar los delitos de trata de personas.</p>
Coordinación	<p data-bbox="448 636 1421 699">Garantizar que la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil esté activa y en condiciones de cumplir sus mandatos previstos.</p>
Políticas gubernamentales	<p data-bbox="448 720 1421 793">Establecer y poner en práctica una nueva política nacional o plan de acción nacional en respuesta al trabajo infantil, incluidas sus peores formas.</p>
Programas sociales	<p data-bbox="448 814 1421 961">Incrementar la disponibilidad de escuelas, docentes y útiles escolares en las zonas rurales e indígenas para aumentar la asistencia en el nivel secundario, y facilitar el acceso de menores migrantes a los documentos necesarios para la matriculación escolar y para reunir las condiciones para recibir créditos y diplomas académicos.</p> <hr/> <p data-bbox="448 982 1421 1056">Establecer programas para menores desplazados por sequías e inundaciones y así apoyar su acceso ininterrumpido a la educación.</p> <hr/> <p data-bbox="448 1077 1421 1213">Aumentar el financiamiento para programas sociales en todo el país dirigidos a víctimas del trabajo infantil, incluso para albergues destinados a hombres víctimas de la trata de personas, y garantizar que las víctimas no sean expulsadas prematuramente de los albergues.</p> <hr/> <p data-bbox="448 1234 1421 1312">Poner en práctica programas para responder a la explotación sexual de menores con fines comerciales.</p>